



FIANZA CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

No. FC-160395

VIGENCIA:

DESDE: 10 DE JUNIO DE 2016
HASTA: 10 DE NOVIEMBRE DE 2016

SUMA AFIANZADA HASTA: L. 298,750.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS)

AFIANZADO: A & V INGENIEROS S. DE R.L.

BENEFICIARIO: SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP)

COBERTURA: Para garantizar el fiel cumplimiento del Proyecto denominado: "REHABILITACIÓN DEL TRAMO CARRETERO V286 ZOPILOTEPE-EL RETIRO-EL BIJAO Y V285 ZOPILOTEPE-SAN NICOLAS, DEPARTAMENTO DE OLANCHO", CONTRATO No. 068/CO/DGC/INSEP/2016.

CLÁUSULA ESPECIAL: LA OBLIGACIÓN DERIVADA DE ESTA FIANZA DISMINUIRA CONFORME AL AVANCE DE LA OBRA.

Tegucigalpa, M. D. C., 10 de Junio de 2016

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA AUTORIZADA



FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA No. FO-160410

POR CUANTO A & V INGENIEROS S. DE R.L. en adelante "**EL OFERENTE**", ha presentado su oferta el 23 de Mayo de 2016, para la licitación privada **LPR No. 068/DGC/UATSV/2016 "REHABILITACIÓN DEL TRAMO CARRETERO V286 ZOPILOTEPE-EL RETIRO-EL BIJAO Y V285 ZOPILOTEPE-SAN NICOLAS, DEPARTAMENTO DE OLANCHO"**, realizada por la **SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS (INSEP)**.

POR ESTE INSTRUMENTO, se deja constancia que nosotros **SEGUROS DEL PAIS, S.A.**, con domicilio legal Col. Lomas del Guijarro Sur, Edificio El Planetario 4to nivel, Tegucigalpa, en adelante denominado "**LA ASEGURADORA**", hemos contraído una obligación con la **SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS (INSEP)**, en adelante denominado "**EL BENEFICIARIO**", por la suma de **L. 40,000.00 (CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, cuyo pago a favor del **BENEFICIARIO** se obliga por el presente documento **LA ASEGURADORA**, sus sucesores y cesionarios, la suma arriba mencionada será pagadera a la **SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS (INSEP)**.

- a) Retire o modifique su Oferta antes del vencimiento de su vigencia;
- b) Falte o se rehúse a firmar el Contrato dentro del plazo previsto establecido por la Ley de Contratación del Estado, o no acepte la orden de compra;
- c) Falte o rehúse presentar la Fianza de Cumplimiento dentro del plazo previsto, o;
Que esta Fianza de Mantenimiento pierda su vigencia por causa imputable al garantizado
O afianzado.
- d) EL OFERENTE no acepte la corrección de los errores de conformidad con la cláusula 28.2 (b) de las IAO de los documentos de licitación.

LA ASEGURADORA se compromete a pagar al **BENEFICIARIO** el monto antes mencionado, siempre que el **BENEFICIARIO** notifique por escrito dicho incumplimiento y adjunte al mismo las pruebas pertinentes, a fin de dejar constancias de que el monto reclamado se le adeuda por haberse producido cualquiera de las condiciones mencionadas e indique específicamente cuál o cuáles de ellas se han producido.

Esta Fianza estará vigente por 90 DIAS, DESDE EL 23 DE MAYO DE 2016 HASTA EL 23 DE AGOSTO DE 2016, días calendario contados desde la fecha de presentación de las ofertas.

Condiciones Legales

- I. **EL BENEFICIARIO** es titular exclusivo de todos los derechos emergente de esta garantía y gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor de **LA ASEGURADORA**, para hacer esta fianza.
- II. **LA ASEGURADORA** se constituye en la principal pagadora de la suma integra garantizada a favor del **OFERENTE**, renunciando al beneficio de excusión, y a imponer deducibles o cualquier otra limitación de responsabilidad.
- III. No se podrá oponer al **BENEFICIARIO** cualquier conflicto que pudiese surgir entre **LA ASEGURADORA Y el OFERENTE**.
- IV. Las obligaciones pendientes de pago por **LA ASEGURADORA**, continuarán vigentes aun vencido el plazo de vigencia de la presente fianza, siempre que la notificación del incumplimiento se haya producido durante la misma.
- V. Ante cualquier incumplimiento de **LA ASEGURADORA, EL BENEFICIARIO**, podrá recurrir a través de la instancia judicial, por la vía de apremio, constituyendo el presente instrumento título ejecutivo.
- VI. **LA ASEGURADORA** declara que:
 - a) No se encuentra en mora frente a la Administración, incluyendo cualquier organismo del sector público, como consecuencia de la falta de pago de garantías ejecutadas;
 - b) No se halla en situación de suspensión de pagos o de liquidación forzosa; y que,
 - c) No se encuentra suspendida la autorización administrativa para el ejercicio de su actividad

La jurisdicción para conocer de cualquier conflicto, será la de los Tribunales del Fuero de Letras de lo Contencioso Administrativo del domicilio del **BENEFICIARIO**.

Tegucigalpa, M.D.C. 17 de Mayo de 2016.



FIRMA AUTORIZADA



FIRMA AUTORIZADA

